



PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2017-562

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 04), el Despacho dispone:

En primer lugar: para resolver la petición de la parte demandante visible en los documentos digitales 02 y 03, se encuentra que revisado el portal web del banco agrario de Colombia el siguiente título judicial documento digital 05:

N° TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR	Sociedad que lo consigna
400100007613162	03/03/2020	\$ 400.000,00	COLPENSIONES.

En consecuencia, se ordenará la entrega a la parte ejecutante por intermedio del apoderado judicial DR FABIAN FELIPE ROZO VILLAMIL identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 79.507.236 de Bogotá D.C.T.P. No. 107.521 del C.S. de la J. de conformidad a la facultad de recibir otorgada en el poder obrante en el expediente folio 1, por lo tanto, se declara cumplida la obligación de costas a cargo de COLPENSIONES, la entrega del título judicial se realizará de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

Para copias, pueden las partes acudir al juzgado para obtenerlas.

Por último, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba60bcf8921a60f3562c514eb46aa2c0d792383d229c21504abaf04c559bc23**

Documento generado en 11/03/2022 04:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>